



Procedimientos de Registro Electoral

Las órdenes de permanecer en casa y los cierres de oficinas afectan a los votantes que buscan obtener solicitudes de registro de electores. Existen varias opciones que usted debe animar a los votantes a utilizar:

- **Actualizaciones en el Condado vía [Texas Online](#):** Si un votante se ha mudado dentro del mismo condado, el votante puede actualizar su dirección en línea en www.texas.gov. Los electores activos o en suspenso pueden actualizar su nombre y/o dirección de residencia a través de este sitio web seguro.
- **Solicitudes de Registro de Electores Impresos:** Si un votante tiene acceso a una impresora, el votante puede usar la [Solicitud en línea del Condado de Dallas](#) o la [Solicitud en línea informal SOS](#) para completar una solicitud de registro de electores. Esta solicitud puede ser impresa y enviada por correo al registrador electoral del condado correspondiente. Cuando el votante selecciona su condado de residencia, pre-imprimirá la dirección del registrador electoral del condado en el formulario para que cuando el votante lo envíe por correo, la envíe directamente al registrador electoral del condado.
- **Solicitudes de Registro Electoral Pagadas por Franqueo:** Si un elector no tiene acceso a una impresora, el elector puede solicitar que una solicitud de registro de elector pagada por franqueo en blanco sea enviada directamente al elector. El votante puede llenar el [formulario de solicitud en el sitio web de SOS](#). Los condados también pueden enviar solicitudes en blanco a los electores a petición.
- **Revisiones al Certificado de Registro de Votantes:** Si un votante tiene su certificado de registro de votantes actual, puede hacer las correcciones o actualizaciones necesarias al certificado, firmarlo y devolverlo al registrador de votantes.
- **Register2Vote.org:** Este sitio web de terceros ofrece una opción de impresión remota para los votantes. Los votantes pueden completar un formulario en línea y se le puede enviar una solicitud precargada para completar. El elector debe completar el formulario, firmarlo y enviarlo por correo en el sobre de franqueo incluido. Este formulario se envía directamente al registro electoral del condado.

Procedimientos de Votación Autorizados bajo el Código Electoral de Texas

A continuación, se presentan algunos de los procedimientos autorizados por la ley de Texas que pueden ser de ayuda para los votantes afectados por una enfermedad reciente o una discapacidad física.

Boleta por Correo

En Texas, para votar por correo, un votante debe tener una razón que califique. Un elector puede votar temprano por correo si:

- estará lejos de su condado el día de las elecciones y durante la votación adelantada;
- están enfermos o discapacitados;
- tienen 65 años de edad o más el día de las elecciones; o
- están confinados en la cárcel, pero son elegibles para votar.

Uno de los motivos para votar por correo es la discapacidad. El Código Electoral define "discapacidad" para incluir "una enfermedad o condición física que impide que el elector aparezca en el lugar de votación el día de la elección sin una probabilidad de necesitar asistencia personal o de dañar la salud del votante". (Artículo 82.002). Los electores que cumplan con esta definición y deseen votar una Boleta por Correo deben presentar una solicitud de Boleta por Correo.

- [Solicitud Anual para Boleta por Correo](#)

Capítulo 102, Votación Más Tarde Debido a Enfermedad Reciente o Discapacidad Física

El Código Electoral autoriza la votación más tarde si un votante se enferma o incapacita el día anterior o posterior al último día para presentar una solicitud de Boleta por Correo, y no puede ir al lugar de votación el día de la elección. El votante debe designar a un representante para que presente una solicitud en nombre del votante en persona al Secretario de Votación Adelantada. Para ser elegible para servir como representante del votante, una persona: 1) debe tener al menos 18 años de edad; 2) no debe ser empleado o relacionado dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad, según lo determinado en el Capítulo 573, Código de Gobierno, a un candidato cuyo nombre aparezca en la boleta; y 3) no debe haber servido en la elección como representante para otro solicitante. La solicitud debe ser recibida antes de las 5:00 p.m. el día de las elecciones. La solicitud es revisada y el Secretario de Votación Adelantada verifica el estatus de registro del solicitante de la misma manera como se reciben Boletas por Correo. El Secretario de Votación Adelantada debe dar los mismos materiales de votación que se usan para Boleta por Correo al representante del votante. El votante debe marcar y sellar la boleta de la misma manera como Boleta por Correo, incluyendo la firma de la solapa posterior del sobre del portador. La boleta debe ser devuelta en su sobre de portador al Secretario de Votación Adelantada antes de las 7:00 p.m. el día de las elecciones **por el mismo representante** que entregó la boleta al votante.

- [Solicitud De Emergencia Para Una Boleta Para Votar A Causa De Una Enfermedad O Incapacidad Física](#)
- [Instrucciones para los Votantes Inhabilitados Tocante a Votar en una Fecha más Tarde](#)

Capítulo 104, Votación en el Principal Lugar de Votación Adelantada

El Código Electoral autoriza a los electores que están enfermos o discapacitados a votar el día de las elecciones en el principal lugar de votación adelantada, siempre y cuando las máquinas de votación de algún tipo se utilicen en el distrito electoral y la enfermedad o discapacidad del elector impida que el elector vote de manera regular sin asistencia personal o probabilidad de lesiones. Para este procedimiento, el elector debe completar y presentar la declaración jurada aplicable para ser dada con los materiales de votación utilizados para Boleta por Correo. El elector debe marcar y sellar la boleta de la misma manera para Boleta por Correo, excepto que el certificado en el sobre del transportista no necesita ser completado. Después de sellar el sobre del transportista, el elector debe dárselo al secretario en el lugar principal de votación temprana entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. El Secretario de Votación Adelantada debe notar en el sobre que la boleta fue votada bajo Capítulo 104.

- [Declaración Jurada para Votar en el Sitio Designado para Votar Adelantada el Día de la Elección](#)

Votación en la Acera

Si un votante no puede entrar físicamente al lugar de votación sin ayuda o probabilidad de lesión a su salud, el votante es elegible para la votación de entrada o en la acera. (Sec. 64.009). Esta opción **debe** estar disponible en todas las ubicaciones de votación. Para proveer la votación de entrada o en la acera, el votante debe ser calificado por el oficial electoral antes de que el votante pueda recibir la boleta electoral. Un funcionario electoral puede entregar una boleta o una máquina de votación DRE al votante en la entrada o en la acera del lugar de votación. Los observadores de las elecciones y los inspectores deben poder acompañar al funcionario electoral. Una vez que el votante ha marcado su boleta, el funcionario electoral deposita la boleta para el votante. A petición del votante, se debe permitir que una persona que acompañe al votante al lugar de votación seleccione la boleta y deposite la boleta en la urna después de que el votante haya votado. Si el votante no sólo es físicamente incapaz de ingresar al lugar de votación, sino que también es elegible para asistencia al votante para marcar su boleta, puede recibir asistencia para marcar y completar su boleta de acuerdo con el Capítulo 64, Subcapítulo B del Código Electoral. Dos funcionarios electorales pueden ayudar al votante o el votante puede recibir asistencia de una persona de su elección, que no sea el empleador del votante, un agente de ese empleador o un oficial o agente del sindicato del votante. Para los votantes que están votando en la acera, **instruya a los funcionarios electorales que permitan al votante en la acera la misma privacidad que a un votante en la urna de votación**. Esperamos dar más orientación sobre la votación en la acera en las próximas semanas.

Posible Orden Judicial para Dirigirse a los Votantes en Cuarentena

La votación en persona durante la votación adelantada o el día de las elecciones puede no ser una opción disponible para todos los votantes, incluyendo aquellos afectados por las cuarentenas. Las subdivisiones políticas pueden necesitar actuar rápidamente para dirigirse a la situación de salud pública que cambia rápidamente. Al monitorear sus situaciones localmente, es importante notar que usted puede tener la necesidad de modificar ciertos procedimientos de votación. En estas circunstancias, usted puede considerar la posibilidad de solicitar una orden judicial para autorizar excepciones a los

procedimientos de votación descritos en ciertos capítulos del Código Electoral de Texas para estos votantes. A continuación, se indican las posibles consideraciones:

1. **Ampliación de los Requisitos de Elegibilidad Bajo el Capítulo 102 (Votación Más Tarde por Enfermedad o Discapacidad Física):** Una orden judicial podría prever una expansión temporal de los requisitos de elegibilidad para la votación del Capítulo 102 para permitir que los electores en cuarentena voten de esta manera. Esta opción también requeriría que el tribunal, en algunos casos, renuncie temporalmente o modifique el requisito de la firma de un médico en la solicitud para este tipo de boleta más tarde para los fines de cualquier elección (s) afectada por COVID-19.